



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087 - 2023 – MDI – A –SG.**

Amaybamba, 04 de agosto del 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.**

#### **VISTO:**

El Informe N° 259 – 2023 – SGDSSP-MDI/JLCQ, de fecha 03 de agosto 2023, remitido por el CPC. José Luis Colos Quicaño, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita conformación del Equipo Técnico mediante Resolución de Alcaldía para la implementación de la intervención de saberes productivos del programa pensión 65, siendo el objetivo del equipo Técnico Municipal de Saberes productivos, busca la intervención de la Municipalidad Distrital de Inkawasi en rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural, como su apropiación productiva por parte de la comunidad, en mérito al Informe N° 006 – 2023 – MDI-SGDSSP-CIAM/TSNM, de fecha 20 de julio 2023; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el numeral 1.1 del Artículo V, del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de la Municipalidades organizar, administrar y ejecutar los Programas Sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal /Artículo 9.14), a propuesta del Alcalde (Artículo 20.4 y 20.34) y de los regidores (Artículo 10.1);

Que, el Programa Nacional de asistencia Solidaria pensión 65, a través de la intervención de Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, estando Informe N° 259 - 2023 - SGDSSP-MDI/JLCQ, de fecha 03 de agosto 2023, remitido por el CPC. José Luis Colos Quicaño, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita conformación del Equipo Técnico mediante Resolución de Alcaldía para la implementación de la intervención de saberes productivos del programa Pensión 65, siendo el objetivo del equipo Técnico Municipal de Saberes productivos, busca la intervención de la Municipalidad Distrital de Inkawasi en rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural, como su apropiación productiva por parte de la comunidad, en mérito al Informe N° 006 - 2023 - MDI-SGDSSP-CIAM/TSNM, de fecha 20 de julio 2023;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6), y, del Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el Ambito Distrital, el mismo que estará conformado, de la siguiente manera:**

N°	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Concejo Municipal	Betzabe Chavez Nieve.	48162793	Regidora Comisión Programas Sociales.
02	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	José Luis Colos Quicaño.	42463338	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
03	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Toni Samire Núñez Mendoza.	45921348	Responsable CIAM
04	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Rayda Mayisela Huamani Yupanqui.	70768547	Responsable DEMUNA y OMAPED
05	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	James Brayan Guzmán Caparo.	46133323	Responsable ULE - Programas Sociales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, un Equipo de Apoyo al ETM, en el Ambito Distrital, quienes participarán la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico de trabajo, para su conocimiento y cumplimiento de sus funciones consiguientes.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCION	CARGO	DNI
01	Lic. EF. Rosa Elvira Montero Quispe.	Puesto de Salud de Pacaybamba	Jefa de Establecimiento.	70216319
02	Lic. Saul Otazu Vargas.	IE. N° 50744 Amaybamba.	Director Colegio Integrado.	24965834





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

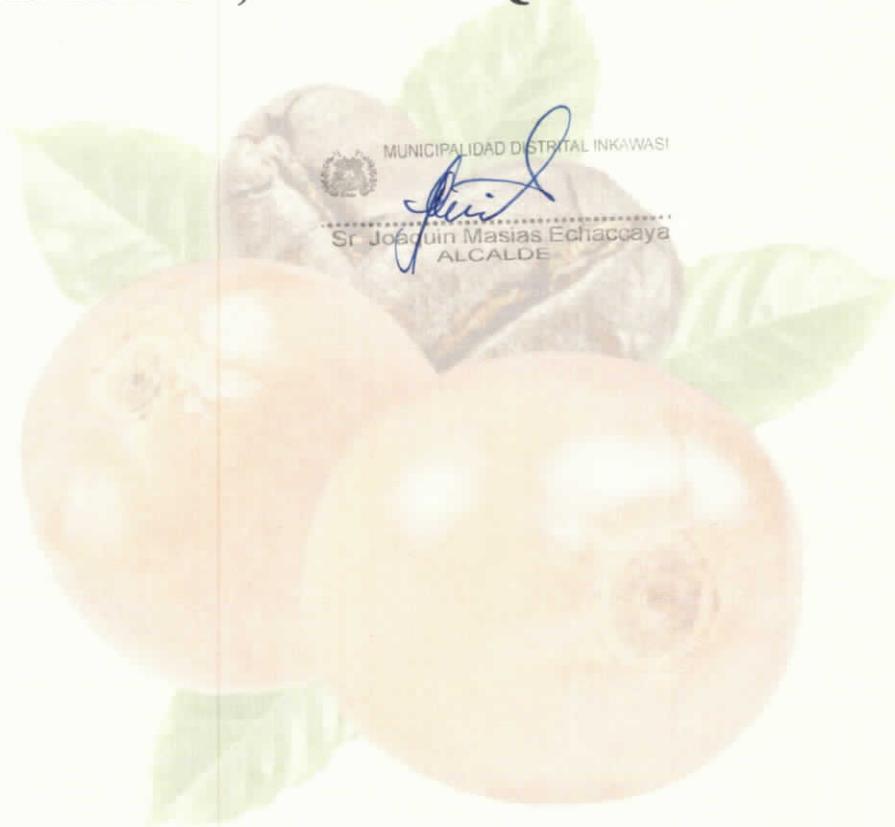
Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad ( [www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi) ).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Distribución:**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Interesados.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- Director de la IE N° 50744 de Amaybamba.
- Jefe de Establecimiento de Pacaybamba.
- Informática.
- Archivo.



[www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi)



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



[municipalidaddeinkawasi@gmail.com](mailto:municipalidaddeinkawasi@gmail.com)  RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi  
LA CONVENCION - CUSCO